

RESOLUCIÓN EXENTA N° 075 . 043

REF: APRUEBA RECESO DE ACTIVIDADES DE
JARDÍN INFANTIL QUE INDICA, POR LA RAZÓN QUE
SEÑALA

PUNTA ARENAS, 05 ENE 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N°1574, de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto N° 414 del Ministerio de Educación de 2006, modificado por el Decreto 442 del Ministerio de Educación de 19 de Agosto de 2008, que aprueba el Reglamento de Transferencias de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N° 015.1820 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles del 21 de agosto de 2007, modificado por la Resolución Exenta N° 015.0985 de fecha 30 de abril de 2009 y por la Resolución Exenta N° 015.3142 de 14 de octubre de 2009, que aprueba el instructivo del programa "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro, que creen mantengan y/o administren jardines infantiles, el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de Enero de 2010, que reglamenta la Partida 09, Capítulo II, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170, Glosa 04, de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles de conformidad con las reglas que establece dicho precepto; la Resolución Exenta N° 015/4735 de 31 de diciembre de 2010 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011, que aprueba el nuevo instructivo del Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fine de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; el Convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo con fecha 01 de Julio de 2007 aprobado por la Resolución Exenta N° 015 /842 de 01 de Octubre de 2007, y Res Exenta N° 015/372 de fecha 01 de abril de 2011 que la modifica, Oficio de fecha 16 de noviembre de 2011 de Directora Ejecutiva (s) señora Maria Chiguay Ovalle, de 16 de Noviembre de 2011 y demás antecedente tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de la Resolución Exenta con fecha 01 de Julio de 2007 aprobado por la Resolución Exenta N° 015 /842 de 01 de Octubre de 2007, y Res Exenta N° 015/372 de fecha 01 de abril de 2011 que la modifica, la Dirección Regional de la JUNJI, XII Región, se aprobó el convenio para el funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, para la operación del Jardín Infantil "Padre Alberto Hurtado", ubicado en Cirujano Videla 048, comuna de Punta Arenas.

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 015/1645 de fecha 06 de julio del año 2011, se aprobó el nuevo instructivo del programa de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o

3.- Que, mediante solicitud de fecha 16 de Noviembre de 2011 de Directora Ejecutiva (s) señora Maria Chiguay Ovalle, dirigido a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita formalmente autorización para efectuar la suspensión de las actividades del Jardín Infantil y Sala Cuna "Padre Alberto Hurtado", durante el mes de febrero de 2012, con motivo de que en el jardín infantil se requiere realizar reparaciones y mantención por concepto de desratización, fumigación y mantención de caldera, y conforme a diagnostico aplicado a las familias que requieren el cierre del establecimiento.

4.- Que, el nuevo instructivo del programa de transferencia de fondos de s de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro que cree, mantengan y/o administren jardines infantiles, señala en el numeral VII.5 bajo el epígrafe Periodo de Funcionamiento específicamente en su párrafo 2 "El Director (a) Regional podrá autorizar, en caso calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los establecimientos según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el servicio. Para estos efectos, se considerara entre otros aspectos, la circunstancia de que los jardines infantiles se encuentren emplazados en establecimientos educacionales que brinden atención preferente a párvulos de madres estudiantes y que por razones de finalización del respectivo año escolar no cuenten con asistencia de párvulos o respecto de jardines infantiles ubicados en zonas geográficas que en razón de aspectos calificadas al efecto. Con todo, la modificación del periodo de funcionamiento no podrá significar el cierre del establecimiento por un plazo inferior a un mes ni superior a dos meses".

5.- Que, han sido calificadas las circunstancias descritas como aquellas que permiten suspender el periodo de funcionamiento normal del establecimiento.

RESUELVO:

1.-) **APRUEBESE** el receso de las actividades de funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna "Padre Alberto Hurtado", **desde el 01 al 29 de FEBRERO de 2012**, a fin de realizar reparaciones y mantención por concepto de desratización, fumigación y mantención de caldera, y conforme a diagnostico aplicado a las familias que requieren el cierre del establecimiento.

2.-) **TENGASE** para todos los efectos legales presente que la solicitud de fecha 16 de Noviembre de 2011, emitida por Directora Ejecutiva (s) señora Maria Chiguay Ovalle forma parte integrante de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"


DIRECTORA
REGIONAL
PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (T/P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

PVM/RSG/AVN/avn

A: Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo
Jardín Infantil Padre Alberto Hurtado
Subdirección Planificación
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección Técnica
Unidad Jurídica Regional
Oficina de Partes Dirección Regional ✓